



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

BUENOS AIRES, 12 SET 2017

VISTO el Expediente N° 6007/2017 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley 17741 (l.o. 2001) y sus modificatorias, la Ley N° 26.522, el Decreto N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, el Decreto N° 1225 de fecha 31 de agosto de 2010, la Resolución INCAA N° 3020 de fecha 22 de diciembre de 2016, la Resolución INCAA N° 564 de fecha 28 de julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 3020/2016/INCAA se llamó a "CONCURSO DE FICCIÓN NACIONAL INCAA-TV/ODEON 2016 - SEGUNDA EDICIÓN".

Que por la Resolución N° 564/2017/INCAA se designó al Jurado para la selección de ganadores del mencionado llamado a Concurso.

Que el Jurado seleccionado se expidió en el acta del día 18 de agosto de 2017 sobre los Ganadores del llamado a Concurso.

Que la mencionada selección se hizo en el marco de lo dispuesto en el propio Llamado a Concurso, conforme la Resolución N° 3020/2016/INCAA.

Que la Sub Gerencia de Producción de Contenidos y la Gerencia de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención que les compete.



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

Que la facultad para la aprobación de la siguiente medida se encuentra prevista en la Ley N° 17.741 (i.o. Decreto N° 1248/2001) y sus modificatorias, la Ley N° 26.522, el Decreto N° 1225/2010 y el Decreto N° 324/2017.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE
Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese GANADOR del llamado a "CONCURSO DE FICCIÓN NACIONAL INCAA TV/ODEON 2016 - SEGUNDA EDICION" conforme la Resolución N° 3020/2016/INCAA, al proyecto "SECRETO BIEN GUARDADO" del presentante MYS PRODUCCION S.R.L.

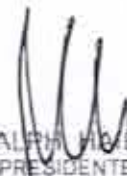
ARTÍCULO 2º.- Declárese GANADOR suplente del llamado a "CONCURSO DE FICCIÓN NACIONAL INCAA TV/ODEON 2016 - SEGUNDA EDICION" conforme la Resolución N° 3020/2016/INCAA, al proyecto "JUSTICIA SALVAJE" del presentante: KAPOW S.A.

ARTÍCULO 3º.- La presente resolución comenzará a regir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN N°

868


RALPH MIREK
PRESIDENTE
INSTITUTO NACIONAL DE CINE
Y ARTES AUDIOVISUALES